Quillota
Municipalidad

QUILLOTA, 05 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 11.990 /VISTOS:

1. Ord. N° 885/2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019 del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde solicitando la rectificación del Decreto Alcaldicio Nº 10.391 de 02 de Octubre de 2019 por un error de digitación;
2. Decreto Alcaldicio Nº 11.990 de 02 de Octubre de 2019 que autorizó contratación a través de trato directo y términos de Referencia para la contratación de **"OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA PROGRAMA HABITABILIDAD"**;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Numerando SEGUNDO del Decreto Alcaldicio Nº 10.391 de 02 de Octubre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

> **SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente a la brevedad."

DEBE DECIR:

> **SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la formalización del Contrato de generará con la emisión de una Orden de Compra a través del Sistema de Información Mercado Publico el cual contendrá todos los puntos expuestos en este documento en calidad de Decreto Alcaldicio."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio 10.391 de 02 de Octubre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTE** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Unidad de Intervención Familiar Municipal (Paula Herrera).-

OCS/DMB/lcv.-